



Rv. 704

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 30 de Abril de 1990
Núm. 97

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la Empresa "Construcciones Evaq, S. L.", cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Soto de la Vega, n.º 24, La Bañeza (León), la resolución adoptada por esta Presidencia con fecha 5 de los corrientes:

"Habiendo finalizado el plazo de garantía de las obras de pavimentación de calles en Chozas de Abajo —1.ª fase—, del Plan Provincial de 1987, el Ingeniero director de las mismas me informa que existen algunas deficiencias para cuya subsanación se hace preciso ejecutar 12 m.l. de canalillo en encuentro del aparcamiento con el pavimento asfáltico, adaptación a rasante de 4 ud. de pozo de registro, y barrido y nivelación de 200 m/2 del pavimento asfáltico a base de simple tratamiento superficial y sellado, por lo que he acordado conceder a esa empresa el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta comunicación, para la realización de los trabajos señalados, e igualmente el plazo de diez (10) días hábiles, contados de la misma forma, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que

considere oportuno, a tenor de lo establecido en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo".
León, 20 de abril de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3708

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 751/90 Obstrucción, a la Empresa Pavimentos y Limpiezas, S. A., con domicilio en General Sanjurjo, 5-6.º, León, por infracción a lo dispuesto en la Ley 39/1962 de 21 de julio (*B.O.E.* 23-7-62) sobre Ordenación de la Inspección de Trabajo, proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15

del Decreto 1860/75 de 10 de julio *B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pavimentos y Limpiezas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 23 de marzo de 1990. Fernando José Galindo Meño. 2898

**

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 785/90 Seguridad Social, a la Empresa Francisco Esteban Ramos, con domicilio en calle José Antonio, 17-2.º, Bembibre, por infracción a lo dispuesto en el artículo 208 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo (*B.O.E.* 20-7-1974) proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Francisco Esteban Ramos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 23 de marzo de 1990. Fernando José Galindo Meño. 2898

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 801/90 Seguridad Social, a la Empresa Construcciones Flórez y Ayuso, S. A., con domicilio en calle Gil y Carrasco, 2, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15.4.88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones Flórez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 23 de marzo de 1990. Fernando José Galindo Meño. 2898

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
COMISARIA DE AGUAS
ANUNCIO

Ayuntamiento de Boñar, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna legalización de obras de encauzamiento y cubrición del arroyo de Arvejal en la localidad de Boñar (León).

INFORMACION PUBLICA

Descripción de las obras:

Las citadas obras se encuentran en el casco urbano de Boñar, en el cauce del arroyo Arvejal, paralelo a la carretera de Boñar a Sabero.

—Encauzamiento con muros de hormigón en masa, en un tramo de río de 85 m. de longitud, incluye relleno del trasdós del citado muro.

—Cubrición del cauce con losa de hormigón de 36 m. de espesor y 6,69

metros de ancho para el tránsito y aparcamiento de vehículos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 349/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid a 3 de abril de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3678

Núm. 2423—3 240 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A INSERSO (Repr. D. Amador Díez Ordóñez, Director Provincial), para la apertura de un Hogar de la Tercera Edad en la calle Fernando González Regueral, n.º 7, expediente núm. 320/89.

A D. Rosendo Alvarez Arias, para la apertura de un local destinado a zapatería en la Avda. Mariano Andrés, n.º 4, expediente núm. 1795/88-V.O.

León, 16 de abril de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3591

Núm. 2424—1.440 ptas.

FABERO

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas del bar de la piscina municipal, durante la temporada de verano de 1990, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—La explotación del bar de la piscina municipal, durante la temporada de verano de 1990.

Tipo.—Será de 150.000 pesetas al alza.

Duración del contrato.—La duración del contrato será durante la temporada de verano de 1990.

Fianza provisional y definitiva.—Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 6.000 pesetas equivalente al 4 por 100 del tipo de licitación y una fianza definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación del concurso.

El adjudicatario deberá depositar para responder de la correcta utilización del material que se le entregue, la cantidad de 50.000 pesetas en metálico. Esta garantía especial le será reintegrada, en su totalidad, cuando se extinga el contrato, si bien podrá descontársele la cantidad que corresponda en el supuesto de que existan deficiencias o faltas en el material objeto de inventario.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las nueve a las catorce horas.

En la Secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Apertura de plicas.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don/ Doña de estado profesión D.N.I., expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la explotación del Bar de la Piscina Municipal para la temporada de verano 1990, en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Fabero, 2 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3563

Núm. 2425—5.904 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, 150,3 de la Ley 39/88 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el pasado 25 de febrero, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para 1990 y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del presupuesto referenciado para 1990.

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		3.008.697
Cap. 2.—Impuestos indirectos		250.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		758.660
Cap. 4.—Transferencias corrientes		7.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		150.000
TOTAL		11.167.357

GASTOS

Cap. 1.—Gastos del personal	6.227.894
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.730.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	31.000
Cap. 6.—Inversiones reales	3.178.463
TOTAL	11.167.357

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 1990.

a) Funcionarios con Habilitación Nacional.
Denominación: Secretario-Interventor; número de plazas una, grupo B, cubierta en propiedad.

b) Escala de Admón. Especial.
Denominación: Operario de Servicios Múltiples; número de plazas una, grupo E, cubierta interinamente.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer, directamente, contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luyego, 6 abril 1990.—El Alcalde (ilegible).

3376 Num. 2426—1.116 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga en sesión ordinaria celebrada el día 25.01.90, aprobó inicialmente el presupuesto municipal ordinario para 1990, que fue expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 34 del día 10.02.90, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose definitivamente aprobado, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		157.643.127
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		150.005.800
Cap. 3.—Intereses		39.715.916
Cap. 4.—Transferencias corrientes		1.500.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		61.763.943
Cap. 7.—Transferencias de capital		11.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		250.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		37.500.000
* TOTAL		459.378.786

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	166.580.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	13.500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	104.378.786
Cap. 4.—Transferencias corrientes	120.270.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.000.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	100.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	1.550.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	43.000.000

TOTAL 459.378.786

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Astorga, 28 de marzo de 1990.—El Alcalde, D. Juan José Alonso Perandones.

3275

Núm. 2427—1.062 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El presupuesto general para 1990 de este Ayuntamiento ha sido aprobado definitivamente por un importe consolidado nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos	36.000.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	4.500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	9.661.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	28.900.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	300.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	8.000.000

TOTAL 93.360.000

GASTOS

Cap. 1.—Gastos del personal	20.066.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	27.958.400
Cap. 3.—Gastos financieros	2.800.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.000.000
Cap. 6.—Inversiones reales	18.635.600
Cap. 7.—Transferencias de capital	16.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	3.900.000

TOTAL 93.360.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

PLANTILLA DE PERSONAL

Aprobada por la Corporación en sesión extraordinaria del día 18 de enero de 1990, para este ejercicio.

a) Funcionarios de carrera:

Escala	Núm. plazas	Subescala	Clase o grupo
Hab. Nacional	1	Secretaría	Entrada
Admón. Gral.	1	Administrativa	C
Admón. Gral.	2	Auxiliar	D
Admón. Gral.	1	Subalterno	E

2) Personal laboral.

2.1) Por tiempo indefinido.

Denominación puesto de trabajo: Operario servicios múltiples, número de puestos: uno, situación: ocupada provisionalmente.

2.2) De duración determinada.

Denominación puesto de trabajo: Operario servicios múltiples, número de puestos: dos, situación: vacante.

Valverde de la Virgen, a 5 de abril de 1990.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

3316 Núm. 2423—1.332 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

El presupuesto municipal para 1989 ha sido aprobado definitivamente por un importe de once millones novecientas veintidós mil quinientas pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		1.282.500
Cap. 2.—Impuestos indirectos		350.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		4.389.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		2.700.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		1.351.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		150.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		1.700.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		11.922.500
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		2.230.573
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		2.157.309
Cap. 3.—Intereses		266.393
Cap. 4.—Transferencias corrientes		44.257
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		2.334.793
Cap. 7.—Transferencias de capital		4.370.511
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		518.664
TOTAL		11.922.500

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas, contemplados en los arts. 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Gordaliza del Pino, a 30 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3278 Núm. 2429—1.008 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del veintiuno de marzo de 1990 acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de esta Corporación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		3.100.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		100.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		700.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		4.800.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		200.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		4.500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		300.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		4.300.000
TOTAL		18.000.000

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Gastos del personal		278.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios		3.700.000
Cap. 6.—Inversiones reales		2.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		8.120.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		900.000
TOTAL		18.000.000

Se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones en caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobado y sólo cabrá recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid.

Campo de Villavidel, 3 de abril de 1990.—El Alcalde, Amador Rodríguez Rey.

3272 Núm. 2430—810 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 6 de marzo de 1990, con el voto favorable de seis concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido once concejales y han votado once, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS		Pesetas
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios		44.329.284
Cap. 1.—Gastos del personal		63.753.854
Cap. 3.—Gastos financieros		355.040
Cap. 4.—Transferencias corrientes		20.000.000
Cap. 6.—Inversiones reales		6.783.817
Cap. 7.—Transferencias de capital		7.820.339
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		143.042.334
INGRESOS		
Cap. 1.—Impuestos directos		46.369.740
Cap. 2.—Impuestos indirectos		6.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		25.907.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		30.174.584
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		12.261.010
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		330.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		22.000.000
TOTAL		143.042.334

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valencia de Don Juan, a 16 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3552 Núm. 2431—954 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1990, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones por los que así lo interesen.

Villazanzo, a 11 de abril de 1990.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

3690 Núm. 2432—216 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos correspondientes a: 4.ª fase de la obra traída de aguas a núcleos de Puente de Domingo Flórez y 1.ª fase de la obra pavimentación de calles en Yeres, en sesión celebrada el día 16 de marzo, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez a 17 de abril de 1990.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

3595 Núm. 2433—360 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1990 y de agua del segundo semestre de 1989, se exponen al público por espacio de veinte días al objeto de su examen y reclamaciones.

Quintana del Marco a 16 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3596 Núm. 2434—198 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VEGAQUEMADA

Por la Junta Vecinal de Vegaquemada y en sesión celebrada el día 24 de abril de 1990, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de Instalación Camping en Vegaquemada, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Instalación de un Camping dentro del recinto del Polideportivo de Vegaquemada con arreglo al proyecto técnico de don Macario Prieto Escanciano.

Tipo: 11.150.000 ptas. IVA y dirección obras incluidos, a la baja.

Duración del contrato: Desde la

fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Pago: Contra certificación de obra, aprobada por la Junta Vecinal.

Fianza provisional: 250.000 ptas.

Fianza definitiva: 4 % del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Vegaquemada, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También en la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo para poder examinarlo durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta, de las obras de "Instalación de Camping en Vegaquemada", con el siguiente modelo: (Serán abiertas al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación)

D. con domicilio en y D.N.I. expedido en en nombre propio (o en representación de, como acredito por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de instalación de un Camping en Vegaquemada, en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en sobre distinto, los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los art. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y convenientemente bastanteado.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista en su caso.

h) Justificante de la Licencia Fiscal del impuesto industrial del epígrafe que faculte para contratar.

Vegaquemada, 24 de abril de 1990. El Presidente de la Junta, Teodomiro Córdoba.

3732

Núm. 2435—8.424 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.257/88

Sentencia núm. 238

Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbreno.—Don Alfonso Olmedo González.

En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número tres, seguidos entre partes, de una como demandante y apelada, la Comunidad de Propietarios del edificio núm. 3 de la calle Teniente Andrés González, de León, la que ha estado representada por la Procuradora doña María Lucía Lafuente Mendicite y defendida por el Letrado don Emeiterio Morán Álvarez; y de otra como demandado y apelante, don Amador Benavides García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Alija de la Ribera, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Juan González Palacios; también como demandados y apelados don Ramón Cañas Represa, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de León, y don Jorge-Humberto González Lanza, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de León, los que han estado representados por el Procurador don José-María Ballesteros Blázquez, sin que al acto de la vista del re-

curso haya comparecido ningún Letrado; y como demandados y también apelados, don Mariano González Flores, mayor de edad, casado, Aparejador y vecino de León, y don Guillermo-Pablo González Lanza, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de León, los cuales no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre indemnización de daños y perjuicios.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que revocamos la sentencia apelada en el sentido siguiente: Debemos condenar y condenamos solidariamente a don Amador Benavides García, don Ramón Cañas Represa, don Jorge González Lanza, don Mariano González Flores y don Guillermo González Lanza a indemnizar a la Comunidad de Propietarios del edificio número 3 de la calle Teniente Andrés González, de León, en ochocientos treinta y cinco mil pesetas, cuantía a la que asciende la reparación de la chimenea (435.000 ptas.) y de las humedades a los últimos pisos (400.000 ptas.), sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—José-Luis de Pedro.—Alfonso Olmedo. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, veintisiete de marzo de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiel. Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiel.

3607 Núm. 2436—7.344 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Emplazamiento

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 198/90, se tramita demanda de separación conyugal a instancia de doña María Vicenta Rebordinos Rey, representada por el Procurador don Ma-

riano Muñiz Sánchez, contra don Marcelo Valcárcel García, mayor de edad, natural de León, sin que consten otras circunstancias personales y en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a dos de abril de mil novecientos noventa.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible). 3610

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús A. Bello Pacios (en funciones), Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 57/90, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 130/90.—En Ponferrada, a cinco de abril de mil novecientos noventa.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante don Isidoro González Alonso, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado don Alberto Álvarez Alonso, contra don Nicolás Alcaide Travieso, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Nicolás Alcaide Travieso y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Isidoro González Alonso de la cantidad de ciento setenta y nueve mil trescientas doce pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a diez de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jesús A. Bello Pacios.

3611 Núm. 2437—3.744 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 422/88, seguidos a instancia de la entidad Banco Comercial Español, S. A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Andrés Negueruela Serrano, mayor de edad, vecino de Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad principal de 752.752 pesetas con más otras 300.000 pesetas calculadas para gastos, intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate al aludido demandado concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndole saber que se procederá al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al deudor, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 16 de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario, P. H. (ilegible).

3641 Núm. 2438—2.520 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n.º 51/90, a instancia de Demetrio González Ares, mayor de edad, casado, vecino de Villafranca del Bierzo, c/ La Yedra, que actúa por sí y en beneficio de la sociedad de gananciales que forma con su esposa doña Sara Valle García, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, referido a la finca siguiente:

“Casa de planta baja, principal, segundo y desván, cubierta de losa, señalada con el número quince de la calle de la Libertad, de esta villa (Villafranca del Bierzo), de unos ochenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Plaza de Prim y casa de herederos de Apolinar Barredo; izquierda, callejón que conduce al Campo de la Gallina; espalda, herederos de Manuel Castañeiras, y frente, calle de su situación.”

Dicha finca según certificación registral aportada de la inscripción 1.ª de la finca 1.838, al folio 217 del libro 22 del Ayuntamiento de esta villa, tomo 351 del Archivo, que es de posesión y tiene fecha de 12 de febrero de 1873, a nombre de don Manuel María Quintano y de su esposa doña María de la

Concepción Montuno, vecinos de Villafranca del Bierzo, se describe así:

“Solar en el cual se edificó una casa, sita en esta villa, calle de la Libertad, número quince, superficie de ochenta metros cuadrados. Linda: Por el frontis o sea Poniente, calle pública; Naciente o espalda, más de doña Eudisia y doña Concepción Montuno; Mediodía o sea derecha, plaza de Prim, y Norte o izquierda, calle que conduce al Campo de la Gallina.”

Por lo cual y a medio del presente se cita y convoca a los vendedores don Ricardo Rovira Quintano, vecino de Villafranca del Bierzo y a sus herederos y causahabientes, todos desconocidos y en paradero ignorado; a los titulares registrales anteriormente indicados, sus herederos y causahabientes, también ignorados y desconocidos, así como a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y autos para alegar lo que estimen conveniente en orden a lo pretendido y que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a tres de abril de mil novecientos noventa.—E/ María Cruz Lobón del Río. La Secretaria (ilegible).

3640 Núm. 2439—4.752 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 162/89 seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Angel Abajo Botas, contra D. Pedro Monroy Falagán y D.ª Peregrina Morán Morán, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y subsiguientes si las hubiere se entenderán subsistentes, no destinándose a las mismas el precio del remate y que el rematante las acepta y se subroga en ellas.

5.ª Para el acto de la segunda subasta, con rebaja del 25 % se señala el día veintiuno de junio, y para el acto de la tercera subasta se señala el día dieciséis de julio, esta tercera sin sujeción a tipo. Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 12,00 horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.—Casa de planta baja y alta, en término de Torneros de la Valdería, del Ayuntamiento de Castrocontrigo, en la calle del Postigo, sin número de orden, que tiene una superficie por planta de ochenta metros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha entrando, con callejón; izquierda entrando, con más propiedad de D. Pedro Monroy Falagán y doña Peregrina Morán de Luis; fondo, con Gabino Ferrero y otros.

2.—Edificio sito en término de Torneros de la Valdería, del Ayuntamiento de Castrocontrigo, en la calle del Postigo, de planta baja y un piso, la planta baja destinada al negocio de Bar, y la otra planta destinada a vivienda. De una superficie aproximada de cuarenta metros cuadrados por planta. Linda: Derecha entrando, con Benjamín Morán Méndez; izquierda entrando, con plaza pública de la Cruz; fondo, con Casilda Justel, y frente, con la calle de su situación.

3.—Casa de planta baja en término de Torneros de la Valdería, del Ayuntamiento de Castrocontrigo, en la calle Colagona, destinada a cuadra de ganado porcino, de una superficie de cincuenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con Joaquín Morán de Luis; izquierda entrando, con solar de Arsenio de Luis Gordón; fondo, con huertas y senda, y frente, con la calle de su situación.

4.—Huerta sita en Torneros de la Valdería, del Ayuntamiento de Castrocontrigo, al sitio de La Castañal o Huertas de la Sra. Placeres. Tiene una superficie de diez áreas aproximadamente. Linda: derecha entrando, con camino; izquierda entrando, con Ascensión de Luis; fondo, con Ezequiel Méndez, y frente, con el camino de su situación.

5.—Finca sita en término de Torneros de la Valdería, del Ayuntamiento de Castrocontrigo, al sitio de Parados Nuevos o Gatinosas. Linda: Norte, con camino; Sur, con Pedro Morán de Luis; Este, con reguero; Oeste, con camino. Tiene una superficie de sesenta áreas. En esta casa existe una edificación destinada a

cuadras de ganado lanar, de una superficie construida únicamente de nueve áreas, lindando dicha edificación por todos sus aires con la finca donde está enclavada.

6.—Casa sita en término de Torneros de la Valdería, del Ayuntamiento de Castrocontrigo, de planta baja y alta, en la calle Colagona, de una superficie por planta de setenta metros cuadrados. La planta baja destinada a almacén y cochera y la planta alta destinada a pajar. Linda: Derecha entrando, con Francisco Santamaría; izquierda entrando y fondo, con huertas de Agustina Cordero, y frente, con la calle de su situación.

En La Bañeza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa.—M/ Antonio Ramón Recio Córdova.—El Oficial en func. (ilegible).

3739 Núm. 2440—9.360 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, de conformidad con providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 155/89, promovidos por don Domitilo Fernández Alonso, mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador señor Pardo del Río, contra don Ricardo Manuel Suárez Díez, mayor de edad y con último domicilio conocido en Sopeña de Carneros, en reclamación de 1.689.494 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas presupuestadas para costas sin perjuicio de liquidación, por medio del presente se cita de remate al expresado demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del plazo de nueve días se presente en autos y se oponga a la ejecución, si le interesa, habiéndose embargado bienes de dicho demandado, sin previo requerimiento, por ignorarse su paradero.

Astorga, 16 de abril de 1990.—El Secretario (ilegible).

3614 Núm. 2441—1.944 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Nieves Silvia Ponzán Palomera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 64/90 a instancia del Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don José A. Pardo del Río y defendido por el Letrado don Juan González-Palacios Martínez, contra don Isidoro Fierro Malagón, doña Begonia Juan Alonso y doña Laurita Alonso Franco, todos ellos vecinos de Bustillo

del Páramo (León), hoy en ignorado paradero, en reclamación de 1.875.000 pesetas de principal, más otras 750.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; en cuyos autos y en resolución de esta fecha se ha decretado, sin previo requerimiento de pago por su ignorado paradero, el embargo sobre los bienes propiedad de expresados demandados, para garantizar las responsabilidades pecuniarias reclamadas en el citado procedimiento. Y por medio del presente se notifica dicho embargo y se cita a expresados demandados de remate, concediéndole el término de nueve días para personarse en autos y oponerse a la ejecución si les conviniere.

Y para que mencionada notificación de embargo y citación de remate tenga lugar, expido el presente en Astorga, a nueve de abril de mil novecientos noventa.—E/ Nieves Silvia Ponzán Palomera.—El Secretario (ilegible).

3617 Núm. 2442—2.808 ptas.

Cédula de notificación

Dña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 860/88, seguidos en este Juzgado sobre amenazas y lesiones, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Astorga, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—D. Emilio Fernández de Mata, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 860/88, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia.—Antecedente: Que el presente procedimiento se inició en virtud de denuncia por amenazas y lesiones; siendo partes en el mismo, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Generosa do Amparo Borges, mayor de edad y vecina de Astorga, y Fernando Casimiro Alvarez González, mayor de edad y vecino de Oviedo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Casimiro Alvarez González, como autor responsable de una falta de lesiones leves, a la pena de quince días de arresto menor y todo ello con expresa imposición de las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, en el término del primer día siguiente al de la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Casimiro Alvarez González, expido y firmo la presente en Astorga, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón. 3618

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

En los autos número 422/89, ejecución número 114/89, seguidos a instancia de Milagros Pérez Rodríguez, contra la Empresa Edición Nórdica, S. L., por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha dictado el siguiente:

Auto

En León, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta;

Antecedentes de hecho

Primero: Formulada demanda por Milagros Pérez Rodríguez, contra la empresa Edición Nórdica, S. L., y seguido el procedimiento por todos sus trámites, se dictó sentencia por la que se declaraba nulo el despido del actor y se condenaba a la empresa demandada a su readmisión en el puesto de trabajo y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tuviere lugar.

Segundo.—Que la parte actora, por medio de escrito, solicita la ejecución de la sentencia, toda vez que no ha sido readmitido en su puesto de trabajo. Se procedió a citar a las partes a comparecencia para el día 16 de noviembre de 1989.

Fundamentos jurídicos

Unico.—Habiéndose probado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, es claro que se dan todos los requisitos para sustituir la obligación de la readmisión del trabajador por la indemnización, debiendo quedar extinguida la relación laboral entre las partes de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral contra la empresa Edición Nórdica, S. L., y la parte actora el día 20 de noviembre de 1989, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y desde el 29 de mayo de 1989, y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 1.329.740 pesetas (un millón trescientas veintinueve mil setecientos cuarenta pesetas).

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para

su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta del Banco de España abierta bajo el epígrafe Juzgado de lo Social número dos de León, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, la cantidad objeto de condena. Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en Caja León, con el número 3.965/5, bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se declarará caducado el recurso. Firme esta resolución, archívense los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo. El Juez de lo Social número dos, Fdo. José Manuel Martínez Illade.

Y para que así conste y sirva de notificación a Edición Nórdica, S. L., expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario. 3539

**

En León, a diez de abril de mil novecientos noventa.

Cédula de notificación

En los autos número 361/88, ejecución número 138/88, seguida a instancia de Eutiquiano Moratíel Fernández, contra Promociones León, por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social del número dos de León, don José Luis Cabezas Esteban (en funciones), se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—En León, a diez de abril de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón y, visto su contenido, y previamente a resolver sobre la impugnación, hágase saber al actor don Eutiquiano Moratíel Fernández que dentro del término de seis días deberá acreditar en forma legal ante este Juzgado que por parte del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad se ha decretado el embargo del sobrante en todo o en parte que existe en estas actuaciones. Transcurrido dicho plazo, déseme cuenta.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.—“Conforme”. — El Magistrado-Juez: Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a María Camino Pérez Vázquez y Miguel A. Mendoza Iglesias.—El Secretario Judicial. 3536